Docusign Envelope ID: AFCF4A0B-D50A-47E7-B18D-33E82963DCCE

OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 016 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos de la presente Acta Específica se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.8797.024 de Girardot - Cundinamarca, quien obra en su condición de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,** identificado con NIT 899.999.336-9, como consta en el Acta de posesión 004 de 2024 expedida por la Asamblea Departamental de Amazonas , y que en adelante se denominará **LA GOBERNACIÓN**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 04 de septiembre de 2024, **PATRIMONIO NATURAL** y **LA GOBERNACIÓN** suscribieron el Acta Especifica 001 de 2024 en modalidad de Convenio, cuyo objeto consiste en "Formular el plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del departamento del Amazonas con fundamentos en las normas vigentes para brindar el servicio de extensión a los productores rurales.".

2. Que el plazo de duración del Acta Especifica según la cláusula séptima es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta específica.

3. Que el valor del Acta Especifica asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**. PID I Línea 3.2.1.1. prestación de servicios de extensión rural especialmente en los NDFs, que serán aportados por **PATRIMONIO NATURAL** en su totalidad

4. Que la supervisión y control del Acta Especifica según la cláusula trigésima primera estará a cargo Líder del Pilar 3 – Desarrollo agroambiental.

5. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 20 de diciembre de 2024 el Líder del Pilar 3, solicitó prorrogar en tiempo el Acta Específica teniendo en cuenta que:

> "Teniendo en cuenta la reunión extraordinaria realizada entre FPN, Visión Amazonia y Gobernación del Amazonas el pasado 8 de diciembre de 2024

Docusign Envelope ID: AFCF4A0B-D50A-47E7-B18D-33E82963DCCE

en donde el EFD presento un avance del 60 % en la estructuración del documento PDEA el cual esta soportado por el concepto de ADR.

Se hace necesario solicitar una prórroga en tiempo del Acta especifica-convenio 001 acuerdo marco VA-016 de 2024 dado que se han presentado retrasos en la contratación del operador logístico para la realización de los espacios participativos mencionados en el plan de trabajo para el producto 5 en los municipios de Latica y Puerto Nariño, así como en la zona no municipalizada de Tarapacá.

De acuerdo a la ejecución del AE 001 del 2024 suscrita con la Gobernación del Departamento del amazonas, fue suscrita por las partes el 4 de septiembre y la contratación de los consultores para la formulación del Plan de departamental de extensión agropecuaria-PDEA se realizó el 20 de octubre ; así las cosas de acuerdo con el cronograma de ejecución del acta especifica se programó en concordancia a los tiempos de contratos de los consultores y de la agenda legislativa de la asamblea departamental; y fue necesario modificar el plan de adquisiciones acorde a en su versión dos en el mes de noviembre para sacar adelante toda la logística requerida para los encuentros participativos en Tarapacá, Pto Nariño y Leticia, así las cosas se abrió la convocatoria en proceso competido (método de selección cotización de precios) el día 19 de noviembre en igualdad de condiciones de acuerdo a los TDR propuestos por la secretaria de Agricultura, medio ambiente productividad del amazonas y revisados por FPN , invitando a 7 proponentes de los cuales a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, el día 28 de noviembre, solo se presentó un oferente para 7 lotes; el proceso de evaluación se dio dentro del tiempo programado y después de un amplio análisis se solicitó aclaraciones al oferente que cumplió con requisitos para tres lotes y fue necesario solicitar aclaración para revisar la posibilidad de cumplimiento de los 4 lotes restantes. Una vez re4visado por adquisiciones de FPN las aclaraciones del oferente se sugiere que se dé un proceso de adjudicación directa dadas las complejidades de los proveedores en el Amazonas y las dificultades para poder ofertar lo requerido para los encuentros participativos recomendando por FPN se procede a solicitar modificación del plan de adquisiciones y ajustar los rubros en cada línea de acuerdo a lo ofertado en la cotizaci0on de precios.

El día 10 de diciembre del 2024 la secretaria de Agricultura, medio Ambiente y productividad del departamento del Amazonas solicitó prórroga del acta especifica – convenio 01, mediante oficio 900-08350 Por

lo anterior y dada la temporada de fin de año, no es posible realizar los espacios participativos dentro de la actual vigencia para lo cual se solicita prorroga en tiempo a fin de reprogramar dichos espacios para los primeros meses del año 2025. "

6. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al parágrafo 2 de la cláusula séptima del Acta Específica modalidad Convenio No. 001 del 2024, PATRIMONIO NATURAL verifica que:

"Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."

7. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica modalidad Convenio No. 001 del 2024, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por dos (2) meses más el plazo de ejecución del Acta Específica modalidad Convenio. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **03 de abril de 2025** y dicha cláusula queda así:

"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)"

SEGUNDA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 001 de 2024 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA (CONVENIO) V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 016 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024.

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **LA GOBERNACIÓN**

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador del Departamento

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional Jurídico.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.